



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      :-      De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	<b>Miércoles 21 de abril</b>	<b>Número 74</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de marzo de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar diez obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar la certificación de las obras de reemisor de R. T. V. E. en el monte Gayubar, en Tolbaños de Abajo, del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con la condición de que se subsane algún defecto administrativo del expediente.

Aprobar el presupuesto para Aulas de la Naturaleza y Curso de Inglés en el Campo, en 1993, hasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas para ambas actividades y en cuanto a un posible incremento sobre esta cantidad que se sigan los trámites financieros que procedan.

Que se sigan los trámites indicados por Intervención para la obtención de un crédito de 1.000.000 de pesetas con destino a la celebración del V Centenario del Consulado del Mar y facultar al señor Archivero Bibliotecario de la Diputación para preparar la realización del programa de actividades.

Conceder al Ayuntamiento de Torresandino una subvención de 125.000 pesetas como ayuda para la Escuela de Dulzaina.

Ceder a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos el cuadro «Abstracto en Blanco y Negro», de Modesto Ciruelos, propiedad de la Diputación, para la celebración de una exposición retrospectiva sobre este pintor.

Solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León el reconocimiento del Centro de Información Juvenil perteneciente a esta Corporación, ubicado en Burgos y su incorporación a la red de información juvenil de la Comunidad Autónoma.

Conceder una ayuda, hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), para un viaje a París, para visitar la FIMA (Feria Internacional de Maquinaria Agrícola).

Conceder una subvención de 700.000 pesetas al Ayuntamiento de Lerma como colaboración a los gastos de la «XXXIII Feria de Maquinaria Agrícola».

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura conceder a la Escuela Castellana de Lingüística Aplicada una subvención para que jóvenes de la Ribera del Duero realicen prácticas en empresas agrícolas y ganaderas de España y Gran Bretaña.

Adjudicar definitivamente a «TAO», el correspondiente contrato para la adquisición de un programa informático de contabilidad para el Plan de Informatización de Municipios por un presupuesto total de 9.000.000 de pesetas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales efectuar adjudicaciones de diversas pólizas de seguros provinciales, a través de una Correduría de Seguros.

Adjudicar a la empresa Galop-Burgos, S. A., el contrato para la realización de los trabajos de formación de inventarios de bienes en diversas Entidades Locales de la provincia, en el precio total de 10.175.000 pesetas.

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la realización de los trabajos de topografía correspondientes a la carretera de Puentedura a Ura y carretera de Fuentebureba a Calzada de Bureba y adjudicar citados trabajos a las ofertas de Estudio de Ingeniería Civil el tramo de Puentedura a Ura y a Eypo Ingeniería, S. L., el de Fuentebureba a Calzada de Bureba.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cultura adjudicar a Ediciones Lancia, S. A., de León, la edición de los trabajos pertenecientes a la I Convocatoria de Publicaciones Burgalesas-89, por importe total de 2.053.000 pesetas, considerando este acuerdo condicionado a la publicación del correspondiente pliego de condiciones.

Adjudicar a la empresa Amabar, de Burgos, el suministro del mobiliario para el Departamento de Cultura, por un importe total de 1.460.270 pesetas.

Publicar el correspondiente pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de instalación de aparatos telefónicos del sistema Ibercom, en el Palacio Provincial, adjudicar a Telefónica, por considerar su oferta la más interesante, el suministro de diversos materiales y considerar definitiva la instalación del sistema Ibercom en el Palacio Provincial y su instalación exterior e interior con sus terminales correspondientes con un presupuesto total de 4.458.931 pesetas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente adjudicar diversos trabajos de urbanismo incluidos en el Convenio para la redacción, gestión y financiación del Planeamiento Municipal para 1992.



Abonar a los Ayuntamientos de Quincoces de Yuso, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros y Santa María del Campo diversas subvenciones por obras realizadas en los acuartelamientos de la Guardia Civil de sus respectivas localidades en virtud del Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno Civil de Burgos y esta Diputación que tiene por objeto la colaboración en las obras de conservación, ampliación, mejora y reparación en los acuartelamientos de la Guardia Civil de esta provincia.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Quedar enterada y mostrar su conformidad con el Decreto de la Presidencia resolviendo interponer recurso contencioso administrativo contra Decreto del Ayuntamiento de Burgos sobre Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Quedar enterada y dar cuenta al Pleno de la designación de D. Marcos Reoyo Cuesta para formar parte de la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

Burgos, marzo de 1993. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 11 de marzo de 1993

Dejar sobre la mesa el expediente sobre propuesta instando a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la ejecución provisional o anticipada de sentencias dictadas por la misma en recursos contenciosos número 515/91 y 517/91, interpuestos contra acuerdo por el que se declara incompatibilidad a dos facultativos del Hospital Provincial para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en relación con la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Alonso Porras, facultativo del Hospital Provincial, sobre reclasificación de su puesto de trabajo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos de personal desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por una funcionaria de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, contra acuerdo de esta Entidad, que le impuso a la misma una sanción disciplinaria de suspensión de funciones por un período de dos años y confirmar el acuerdo impugnado por ser conforme a derecho.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Presidente de la Junta de Personal contra la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para 1993.

Ratificar la resolución de la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, aprobar definitivamente la convocatoria para la contratación, con carácter laboral temporal, de cinco puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia.

Reconocer a D. José María Pérez Martínez, Arquitecto Técnico de esta Corporación, el nivel de complemento de destino 21 en equiparación con el resto de las plazas de Arquitectos Técnicos de la Entidad.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre propuesta de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-jurídicas que regirán para la concertación de servicios facultativos y sanitarios y otros de carácter técnico.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Asuntos de Personal sobre actualización del Convenio Colectivo de trabajo del personal de la Recaudación de Tributos de esta Entidad.

De conformidad con los informes favorables de diversas Comisiones Informativas de Obras, efectuar dos cambios de obras del Plan Especial de Inversiones de 1991 y 1992, respectivamente, y seis correspondientes al Fondo de Cooperación Local 1993.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Agricultura renovar el Consorcio de Promoción Agropecuaria y con el voto en contra del P. S. O. E. proceder a la supresión de sementales.

Prestar su conformidad a las resoluciones de la Comisión de Recaudación y de la de Gobierno sobre gestión recaudatoria de recibos en voluntaria, por medio de entidades colaboradoras.

Ampliar el acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1992 y aceptar en su calidad de heredera de doña Anunciación Arribas Sánchez «a beneficio de inventario» los derechos que a la misma correspondían sobre la herencia causada en su favor por su hermano Joaquín Arribas Sánchez y facultar expresa y formalmente al Ilmo. señor Presidente para que en nombre y representación de la Diputación formalice cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la plena efectividad de dicha disposición testamentaria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas designar como Alcalde Gestor para el Ayuntamiento de Oquillas a D. Roberto Hernando Monzón.

Idem. id. id. proponer al Ayuntamiento de Puente Arenas de Valdivielso la designación como Vocal de la Comisión Gestora a don Angel Martínez Barcina.

Idem. id. id. informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Comarca del Arlanzón», para la prestación de los servicios que se recogen en el artículo 3.º del mismo, con las puntualizaciones que se indican en acta.

Idem. id. id. informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, asumiendo el Servicio de Asistencia Técnica de esta Diputación Provincial las funciones a que se refiere el artículo 8.º del R. D. 1174/1987.

Idem. id. id. informar favorablemente las peticiones de ayudas formuladas por diversas Mancomunidades de Municipios de la Provincia, haciendo constar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que se debe dar preferencia a las solicitudes de las Mancomunidades de nueva creación, sin perjuicio de que se subvencionen aquellas otras Mancomunidades que han acreditado un verdadero funcionamiento.

Idem. id. id. informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad río Arandilla, con las puntualizaciones que se indican en acta.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas el trámite de dar cuenta -sin efectuarse reparo alguno por esta Diputación- de la enajenación en pública subasta de un inmueble urbano.

Idem. id. id. entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles el trámite de dar cuenta -sin efectuarse reparo alguno por esta Diputación- de la permuta de una finca rústica.

Idem. id. id. entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra el trámite de dar cuenta -sin efectuarse reparo alguno por esta Diputación- de la enajenación de una parcela sobrante de vía pública.

Idem. id. id. entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija el trámite de dar cuenta de una permuta de terrenos.

Idem. id. id. entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba el trámite de dar cuenta de permuta de una finca rústica.

Aprobar íntegramente un informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre rescisión de contratos del Convenio de Urbanismo.

Aprobar el expediente sobre solicitud de reconocimiento de crédito para el pago de facturas pendientes de ejercicios anteriores, formulada por diversos Negociados.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Economía sobre suscripción de acciones para la ampliación de capital propuesta por Gestur (Gestión Urbanística de Burgos, S. A.).

Prestar conformidad a la Memoria y Balance del Consejo de Administración de la Caja de Cooperación, relativos al año 1992.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos y someterla a información pública, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo en el supuesto de que no se presentase ninguna.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre operación de Tesorería para entregas a cuenta de la Recaudación de Tributos Locales y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de un convenio de colaboración con las Cajas de Ahorros donde serán estipuladas las condiciones de la operación.

Pasar a informe de la Comisión de Bienestar Social la moción presentada por el Grupo Socialista, sobre ayudas a los ancianos ingresados en Centros Provinciales para viajes de la tercera edad organizados por el INSERSO.

Burgos, marzo de 1993. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 25 de marzo de 1993

Aprobar cuarenta certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar el proyecto de Pista Polideportiva en Briviesca (3.ª fase), y delegar la obra en el Ayuntamiento de Briviesca.

Idem. el proyecto de Pista Polideportiva en Quemada, y autorizar la delegación de la obra en el Ayuntamiento de Quemada.

Aprobar íntegramente un informe de la Comisión de Deportes y Juventud sobre denegación de la solicitud del Ayuntamiento de Mecerreyes de cambio de denominación y ejecución de una Pista Polideportiva.

Aprobar inicialmente tres proyectos de vías y obras y someterlos a información pública.

De conformidad con el favorable informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, conceder a la empresa Aldeasa Construcciones, S. A., prórroga, por un período de seis meses, respectivamente, para la ejecución de cuatro obras en carreteras provinciales.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Gestionar una variación en el Convenio existente con la Junta de Castilla y León para tratar de conseguir una mayor aportación de dicha Junta para el mantenimiento del servicio de asistencia a municipios y para el programa de contabilidad para el Plan de Informatización de Municipios.

Burgos, marzo de 1993. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 45 de 1992, seguido a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Bacigalupe Hermanos, S. L., contra Guevher, S. A., en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 45 de 1992, seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Bacigalupe Hermanos, Sociedad Limitada, con domicilio en Pradoluengo (Burgos), calle Crótido de Simón, defendido por el Letrado D. Luis Conde Díaz, contra Guevher, S. A., con domicilio en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, calle Ribera, s/n., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en representación de la entidad mercantil Bacigalupe Hermanos, S. L., contra la también mercantil Guevher, S. A., debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de 127.447 pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento del efecto librado para el pago y 4.501 pesetas en concepto de perjuicios. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Rubricado. - Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Guevher, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. Doy fe.

Burgos, 25 de marzo de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2335.-6.270

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 13/93, a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre de doña Casilda López Mediavilla, mayor de edad, soltera, profesora, vecina de Burgos, contra el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la calle Calvario, de Burgos, y contra los titulares de los diferentes pisos y locales de dicha casa, sobre reconocimiento de la condición de miembro de la Comunidad y otros extremos, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a doña Inmaculada Rifá Mestres, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Ausias Mar, número 36, piso principal, izquierda, actualmente en paradero desconocido, así como a los herederos desconocidos e inciertos de D. Eugenio del Barrio Alonso y doña Isabel San José González, para que en el plazo de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y en caso de su personación se les concederá un plazo de diez días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Inmaculada Rifá Mestres y a los herederos desconocidos e inciertos de D. Eugenio del Barrio Alonso y doña Isabel San José González, expido el presente en Burgos, a 29 de marzo de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2400.-4.940

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 105/90, a instancia de Entidad Mercantil «Auto Repuestos El Carmen, S. L.», representada por la

Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra D. Gonzalo Alonso Oca, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril, a las nueve horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de mayo, a las nueve horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 21 de junio, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el B. B. V. de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000-17-0197-91, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en forma legal.

6. - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. - Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

- Piso 1.º, sito en la carretera Burgos-Logroño, s/n., de Belorado.

- Local de negocio «Automóviles Alonso», situado en el mismo sitio que el piso carretera Burgos-Logroño, s/n., de Belorado, valorados a efectos de subasta ambos en 1.800.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1193. - El Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

2422.-9.690

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 67/93-A, a instancia de doña María Elena Carolina Alonso García, contra D. José Fernández Pérez y D. Justín Pérez Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha señalado para la celebración del acto del juicio la audiencia del próximo día 11 de mayo actual, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, 1.ª planta, y para citar a los demandados antes referidos, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvieron su último domicilio conocido en la ciudad de Burgos, calle Benedictinas se San José, número 2-5.º, expido la presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la citada ciudad de su última residencia, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, 29 de marzo de 1993. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

2423.-3.000

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 195/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra Juan Miguel Antolín Moro, en ignorado domicilio, en reclamación de 12.517.687 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado dictar la siguiente resolución:

El Secretario Ruiz Bueno formula la siguiente propuesta de Providencia. En Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1993. El precedente escrito con el mandamiento que se devuelve, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y por el precio de su avalúo, la/s finca/s contra la/s que se procede, señalándose para que tenga lugar la licitación el día 28 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones generales establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación, el día 28 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para el caso de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo de tasación, el día 28 de julio, a la misma hora y en la misma Sala de Audiencia.

Dándose publicidad a tales subastas por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en los que se hará constar las condiciones generales de estas subastas.

Notifíquese el señalamiento al demandado a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, antes de los veinte días de la fecha de la primera subasta y entréguese los edictos al Procurador actor, para que cuide de su presentación y publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el señor Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación. Así lo propongo al señor Juez de este Juzgado, de lo que doy fe. - Conforme el Juez. - Firmado: García Garrote. La Secretario. - Firmado: Ruiz Bueno.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Miguel Antolín Moro, en ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1993. - El Juez (ilegible). La Secretario (ilegible).

2424.-8.360

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.438/1991, a instancia de Juan García Plazas, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Orencio Encabo García y María Josefa Llorente Mata, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente anuncio se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 25 de mayo de 1993, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación (el indicado al final del edicto), sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 29 de junio de 1993, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación (el indicado al final del presente edicto), sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 14 de septiembre de 1993, a las 9,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001438/1991. En tal supuesto acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

1. - En Zazuar, lagar para la elaboración de la uva, en la calle de La Iglesia, titulado de «La Iglesia». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.163, libro 16, folio 96, finca número 2.046.

Tipo para la primera subasta: 1.500.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.125.000 pesetas.

2. - En San Juan del Monte, una suerte de monte en el titulado Pinosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.362, libro 20, folio 64, finca número 2.563.

Tipo para la primera subasta: 1.500.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.125.000 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1993. - El Juez, Juan Uceda Ojeda.

2426.-16.530

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositivo siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 764/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Pablo Luis Benito García; y de otra y como demandada la empresa Berones de Servicio, S. L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando la demanda de D. Pablo Luis Benito García, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de 62.284 pesetas y condenando a la empresa demandada Berones de Servicio, S. L., al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa demandada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Berones de Servicio, S. L., expido la presente para

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de marzo de 1993. - El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

2338.-4.180

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su partido, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 8083/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Alvaro González Monge; y de otra y como demandada la empresa Colpur, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda de D. Alvaro González Monge, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de doscientas tres mil setecientas quince pesetas (203.715 pesetas) y condenando a la empresa Colpur, S. L., al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Colpur, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de marzo de 1993. - El Secretario Judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2339.-4.370

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de notificación

En autos número 462/92, seguidos a instancia de D. Carlos Espinosa Cubillo, contra Esabe Cinegética, S. A., en reclamación por cantidad, ejercicio núm. 127/92, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia. Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Juan Jesús Llarena Chave. - En Burgos, a 24 de marzo de 1993. Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Esabe Cinegética, S. A.:

- Lada Niva Vaz 2121, matrícula BU-0852-L.
- Alzaga, matrícula BU-0852-L.
- Alzaga, matrícula BU-1219-L.
- Alzaga Motos, matrícula BU-5345-M.
- UMM, matrícula BU-8729-M.
- Alzaga Motos, matrícula BU-8729-M.
- Yamaha XT 350, matrícula BU-1822-N.
- Yamaha XT 350, matrícula BU-1823-N.
- Yamaha XT 350, matrícula BU-1824-N.
- Yamaha XT 350, matrícula BU-1825-N.
- Yamaha XT 350, matrícula BU-1826-N.
- Land Rover Santana 2,5, matrícula BU-6749-N.

- Land Rover Santana 2 matrícula BU-6762-N.
- Land Rover Santana 2,5, matrícula BU-6763-N.
- Land Rover Santana 2,5, matrícula BU-6772-N.
- Land Rover Santana 2,5, matrícula BU-7280-N.

Notifíquese este proveído a la empresa apremiada y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico poniendo en su conocimiento el embargo recaído sobre los indicados vehículos y se practique la correspondiente anotación.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Firmado: J. I. Llarena Chave. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Esabe Cinegética, S. A., a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 29 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2340.-7.030

En autos número 47/93, seguidos por doña María Soraya Izquierdo Santos, contra la empresa Productos A. Martínez Miranda, S. L., sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Burgos, a 30 de marzo de 1993. - El Ilmo. señor D. Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 176/93.

En autos número 47/93, seguidos en este Juzgado de lo Social, entre partes, de una y como demandante doña María Soraya Izquierdo Santos; y de otra y como demandado Productos A. Martínez Miranda, S. L., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Productos A. Martínez Miranda, Sociedad Limitada, a que pague la cantidad de doscientas veintiocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas (228.675 pesetas) a la actora doña María Soraya Izquierdo Santos, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Productos A. Martínez Miranda, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Las Torres de Gamonal, torre 5, número 9, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2341.-4.750

En autos número 45/93, seguidos por D. Armando Fernández López, contra D. Santiago Corcuera González, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 30 de marzo de 1993. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 177/93.

En autos número 45/93, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Armando Fernández López y como demandado Santiago Corcuera González, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Santiago Corcuera González, a que

pague la cantidad de seiscientos veintidós mil cuatrocientas una pesetas (722.401 pesetas) al actor D. Armando Fernández López, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de

Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Santiago Curcuera González, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), Ctra. Irún, Km. 317, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2402.-4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Servicio Territorial de Burgos

##### Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en se segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
Quijada Muñoz, Higinio	Tardajos (Burgos)	70106/92	4.717
Quijada Muñoz, Higinio	Tardajos (Burgos)	70105/92	68.804
Augusto Fortunato, Eduardo	Burgos	71549/91	49.597
Andrade Santiago, Andrés	Huerta de Arriba (Burgos)	71747/91	1.859
Robles Torre, M. <sup>a</sup> Dolores	Burgos	71603/91	70.565
Cadiñanos Bercedo, Ernesto	Burgos	70859/91	6.126
Ocaña Cisneros, Fco. Javier	Burgos	71524/91	211.235
Pavimentos Díaz, S. L.	Miranda de Ebro (Burgos)	70928/89	2.065
Pavimentos Díaz, S. L.	Miranda de Ebro (Burgos)	70929/89	4.537
Delgado Nogales, Miguel	Burgos	71534/91	63.429
Alonso Miñón Agut, Eugenio	Burgos	71702/91	3.095
Valdielso Pérez, M. <sup>a</sup> Milagros J.	Ubierna (Burgos)	70642/91	10.305
Vicario Sáiz, Bernardo	Burgos	70177/91	6.935
Industrias Jiménez Cuende, S. A.	Burgos	70308/91	19.140
Industrias Jiménez Cuende, S. A.	Burgos	70309/91	53.459
Bravo Miguel, Ricardo	Cadeñadizo (Burgos)	70054/91	2.572
González García, Pablo	Burgos	79677/91	17.360
Mozo Bartolomé, Alejandro	Burgos	70510/91	8.433
Pacho Gómez, José María	Burgos	70580/91	11.928
Pacho Gómez, José María	Burgos	70588/91	9.280

Burgos, 24 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

2269.-6.270

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de marzo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adquisición, por concierto directo, de

bienes o suministros de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

*Pliego de condiciones generales que han de regir la contratación por concierto directo para la adquisición de bienes o suministros por este Ayuntamiento*

1. - Objeto del contrato.

Constituye objeto del contrato la adquisición por este Ayuntamiento de los bienes y suministros que se describen en el apartado A del cuadro de características del contrato que figura adjunto a este pliego.

2. - Naturaleza jurídica.

2.1. - La contratación del suministro que se efectuará por el sistema de contratación directa, se regirá:

- Por las normas del presente pliego.

- Por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- En lo no previsto en las normas anteriormente citadas, será de aplicación las referentes al contrato de obras.

2.2. - El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anejos que forman parte del mismo de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.3. - Con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, el contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social y de las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

2.4. - Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

3. - Consignación presupuestaria.

Será la consignada en el apartado B del cuadro de características del contrato.

4. - Capacidad para concurrir.

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en las causas de incapacidad e incompatibilidad especificadas en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo; disposición adicional 3.ª de la Ley 25/83 y artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. - Presentación de ofertas y documentación.

5.1. - Se entregarán en el Registro General de la Corporación, en sobre o carpeta cerrada en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación directa del suministro».

5.2. - Fuera del sobre y grapado a él deberá adjuntar el modelo de solicitud que figura como anexo I a este pliego, si el licitador está incluido en el Registro Municipal de Contratistas. En caso contrario, deberá cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo II.

5.2. - El sobre deberá contener la proposición económica en la que se indicará el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos (sin IVA), así como el importe total del suministro con especificación del IVA correspondiente. Y, además, para aquellas empresas que no forman parte del Registro Municipal de Contratistas, la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad del empresario.

1. - Si se trata de empresario individual, fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

2. - Si la empresa fuera de persona jurídica, copia autenticada o testimonio de escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. - Fotocopia compulsada de la escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario General de la Corporación.

B) Acreditación de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe correspondiente.

C) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

D) Clasificación de contratistas conforme a lo que se consigne en el apartado C del cuadro de características del contrato, cuando el precio o presupuesto total exceda de cinco millones.

La presentación de certificados de clasificación o de su copia autenticada eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones, de conformidad con el art. 312 del Reglamento General de Contratación del Estado, los siguientes documentos señalados en los puntos A.1 y A.2 de esta cláusula.

Sin embargo, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos A.1 y A.2, en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

6. - Plazo de presentación de proposiciones.

Hasta las 14 horas del indicado en la invitación.

7. - Criterios de adjudicación.

Los criterios que conjuntamente han de servir de base para la adjudicación son el precio, el plazo de entrega, el coste de utilización, la calidad, las características estéticas o funcionales, el valor técnico, el servicio postventa y la asistencia técnica.

7. - Adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento, previa consulta de, al menos tres empresas, si ello es posible, y a la vista de las ofertas presentadas, dictará acuerdo de adjudicación definitiva.

8. - Pagos.

8.1. - El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso a beneplácito del Ayuntamiento, previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo.

8.2. - El pago se efectuará en 90 días a partir de la fecha de presentación de la correspondiente factura por triplicado, a la que se acompañará copia del acuerdo de la adjudicación.

No obstante el pago podrá efectuarse fraccionadamente según se disponga en el apartado D del cuadro de características del contrato.

7.4. - De conformidad con el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se modifica, entre otros, el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, éstos están obligados a expedir y entregar factura y sus copias o matrices, que contendrán los siguientes datos o requisitos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa. Podrán establecerse series diferentes, especialmente cuando existan diversos centros de facturación.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea y domicilio, tanto del expedidor como de destinatario. Cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente.

Cuando el destinatario sea una persona física que no desarrolle actividades empresariales o profesionales bastará que, respecto a ella, consten su nombre y apellidos y su número de identificación fiscal.

c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido» si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

d) Lugar y fecha de su emisión.

e) Servicio municipal que verifique la adquisición.

9. - Obligaciones derivadas de la adjudicación.

El adjudicatario deberá cumplir, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación, las siguientes obligaciones:

9.1. - Constituir una fianza definitiva del 4% del importe total de adjudicación del suministro, en el caso de que éste exceda de 2.000.000 de pesetas.

La fianza puede constituirse en metálico, valores públicos, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

9.2. - En cualquier caso, el contrato estará integrado por los siguientes documentos y aquellos otros que cualquiera de las partes consideren oportunos:

a) Pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Cuadro de características del contrato.

c) Proposición económica.

d) Acuerdo de adjudicación.

e) Documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva.

9.3. - Satisfacer los gastos de formalización del contrato, los de materiales, los de personal, los de transportes, los de instalaciones, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el periodo de garantía.

10. - Plazo de entrega del suministro, penalidades, plazo de garantía y devolución de la fianza.

10.1. - El plazo de entrega del artículo o material contratado no podrá exceder del indicado en la oferta, computándose a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

La recepción se efectuará por la persona que el Ayuntamiento designe.

10.2. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

10.3. - El plazo de garantía, según el art. 244.13 del Reglamento de Contratos del Estado, será fijado discrecionalmente en el apartado F del cuadro de características, teniendo en cuenta la índole de los suministros. Será computado a partir de la fecha de recepción de los bienes.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de la misma si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si el Ayuntamiento estimase durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como

consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento de Contratos del Estado.

10.4. - Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del citado Reglamento, previa solicitud por escrito.

11. - Derechos y obligaciones derivados del contrato.

11.1. - El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo de la Administración. Se establece como lugar de entrega el especificado en el apartado E del cuadro de características del contrato.

11.2. - El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

11.3. - La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Administración de acuerdo con las condiciones del contrato.

11.4. - Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

12. - Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en el artículo 273 del Reglamento de Contratos del Estado.

13. - Interpretación del contrato.

13.1. - El presente contrato tiene carácter administrativo.

13.2. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que aparezcan en su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución será inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la obligada audiencia al interesado.

13.3. - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato serán resueltas por los Tribunales de la jurisdicción competente del territorio en el que radique la Administración contratante, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### ANEXO I

(Modelo de solicitud para los licitadores no integrados en el Registro Municipal de Contratistas)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., D. N. I. número ..... (en nombre propio / en representación de .....).

SOLICITA:

Ser admitido a la licitación por adjudicación directa del suministro de .....

.....  
.....  
.....

a cuyo efecto:

a) Declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones y las obligaciones derivadas del mismo.

b) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impidan contratar, establecidas en el art. 9 de la LCE y 5 del R. C. L. L., y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

c) Se compromete a suministrar lo ofertado en el plazo que se indica en la oferta adjunta a esta solicitud, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego.

Miranda de Ebro, a de de 19  
El Oferente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

\* \* \*

ANEXO II

(Modelo de solicitud para los licitadores integrados en el Registro Municipal de Contratistas)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ..... (en nombre propio / en representación de .....,) con el número ..... del Registro Municipal de Contratistas.

1.º - SOLICITA ser admitido a la licitación, por concierto directo, del suministro de .....

2.º - Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta voluntariamente y que se exigen para la adjudicación del suministro, a cuya realización se compromete en su totalidad, así como a suministrar lo ofertado en el plazo que se indica en la oferta adjunta a esta solicitud.

3.º - Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no haber variado las condiciones 1, 4 y 5 exigidas para la inscripción en el Registro Municipal de Contratistas, así como estar al día de la fecha al corriente de las demás.

Fecha, firma y dello de la empresa  
El Oferente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

\* \* \*

Cuadro de características del contrato de suministros

A. - DESIGNACION Y RELACION DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

B. - CONSIGNACION PRESUPUESTARIA: PARTIDA:

C. - CLASIFICACION DE CONTRATISTAS:

D. - PAGO FRACCIONADO:

E. - LUGAR DE ENTREGA:

F. - PLAZO DE GARANTIA:

Durante el plazo de 8 días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2351.-48.450

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, adoptó definitivamente el proyecto de «Urbanización de la calle Anduva», de esta ciudad, y como consecuencia de la aplicación de los arts. 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende implícitamente declaradas de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes de necesaria expropiación, cuya relación individualizada de fincas, superficies afectadas y posibles propietarios es la siguiente:

Finca	Superficie	Posibles propietarios
1	67,00 m. <sup>2</sup>	Pilar Tamayo
2	119,15 m. <sup>2</sup>	Begoña Ansótegui Domingo Calvo Navarro Silvano Calvo Maestro
3	96,97 m. <sup>2</sup>	Silvano Calvo Maestro
4	200,00 m. <sup>2</sup>	Rosa M.ª Gárate Santamaría
5	64,96 m. <sup>2</sup>	Martín Salazar Orive
6	67,20 m. <sup>2</sup>	Pilar Pineda
7	76,88 m. <sup>2</sup>	José M.ª Molinuevo
8	141,96 m. <sup>2</sup>	Saturnino Montejo Perea
9	442,11 m. <sup>2</sup>	Gregorio Oxinalde Saturnino González
10	154,12 m. <sup>2</sup>	Francisco Picón Rodríguez
11	290,40 m. <sup>2</sup>	Hros. de Donato Díaz-Espada
12	140,60 m. <sup>2</sup>	Julio Sáez de Buruaga
13	33,60 m. <sup>2</sup>	Sofía Andro González
14	39,30 m. <sup>2</sup>	Pedro Mariano Díez
15	72,50 m. <sup>2</sup>	Desconocido
15	144,34 m. <sup>2</sup>	Desconocido
16	41,20 m. <sup>2</sup>	Desconocido
17	85,50 m. <sup>2</sup>	Mateo Díaz de Espada
18	135,24 m. <sup>2</sup>	Desconocido

Se hace pública dicha relación para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Para cualquier información se pueden poner en contacto con la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, llamando al teléfono 947/349100, extensiones 124 ó 161.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2443.-5.700

Ayuntamiento de Briviesca

La Sociedad Hermanos Rojas Palacios, S. C., solicitan licencia para acondicionamiento e instalaciones con destino a taller de herrería, de las naves número 44 y mitad fondo de la número 42, sitas entre las calles Avila y Segovia (2.ª fase-C), en el Polígono Industrial La Vega, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, José María Martínez González.

2386.-3.000

### Junta Vecinal de Lara de los Infantes

Don Silvano Santamaría Moreno, Presidente de la Junta Administrativa de Lara de los Infantes.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Corporación el día 13 de marzo de 1993, aprobó por unanimidad el modelo tipo del Reglamento de servicio domiciliario de agua potable.

Dentro de las cláusulas administrativas que lo regulan se expone lo siguiente:

Artículo 20. - La instalación de contadores deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de fincas, viviendas, locales u otro similar.

Art. 23. - Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada.

Art. 45. - La Junta Administrativa, por resolución del Presidente, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

La rehabilitación del servicio llevará el pago de nuevos derechos de acometida, a cumplir dicho pago antes del 30 de junio de 1993.

Todos los propietarios de edificios, solares, etc. deben tener instalado el contador en la pared de la fachada o entrada del edificio. En caso de incumplimiento se aplicará sin más aviso el artículo 45 del citado Reglamento.

Lo expuesto de cara al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17/1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de no existir ninguna reclamación.

En Lara de los Infantes, a 20 de marzo de 1993. - El Presidente, Silvano Santamaría Moreno.

2383.-3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación del acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de suerte de leñas

Exposición de motivos:

Desde siempre, en la localidad de Arauzo de Salce la participación de los vecinos en los aprovechamientos de leñas se ha regido por acuerdos internos del pueblo, que se fueron aplicando año tras año consuetudinariamente.

Sin embargo nuevas situaciones han generado cambios en la vida rural y hacen necesario la regulación de la participación vecinal en los aprovechamientos de leñas.

Tal regulación pretende incidir en:

1. - La condición de beneficiario.
2. - La correspondencia de suerte entera o media suerte de leñas.

#### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza. Esta Asamblea Vecinal, en uso de las facultades concedidas por las disposiciones y normas en vigor, se acuerda regular por la presente Ordenanza Fiscal el aprovechamiento de la corta anual de leña del monte «Montuerta», de propiedad municipal.

Art. 2. - Objeto. La presente Ordenanza reguladora tiene por objeto el reparto por el sistema tradicional de adjudicaciones a los vecinos beneficiarios de lotes de leñas procedentes del monte «Montuerta», de Arauzo de Salce, Burgos.

Art. 3. - Beneficiarios. Tendrán derecho a lote o suerte de leñas todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Arauzo de Salce y tener su residencia efectiva en la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

B) Figurar como beneficiario, tal condición la ostentará los cabezas de familia de la siguiente forma:

- A los que tengan cargas familiares les corresponderá suerte entera de leñas.

- Les corresponderá media suerte a los beneficiarios que no posean cargas familiares y vivan independientemente de otro familiar beneficiario que posea suerte entera.

Art. 4. - Adquisición de derecho. Quienes deseen ser admitidos como nuevos beneficiarios con derecho a lote o suerte de leñas deberán cumplir además de los requisitos enumerados en el artículo 3, los siguientes:

1. Presentar tal solicitud ante la Asamblea Vecinal antes del 1 de enero del año en que se pretenda adquirir el derecho, acompañando de los documentos con los que pretenda acreditarlo.

2. Estar empadronado y tener la residencia efectiva en el municipio de Arauzo de Salce con una antigüedad desde el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año anterior al que pretenda dicho derecho.

Art. 5. - Requisitos formales.

a) Declaración jurada: Toda persona que se pretenda beneficiar de tal derecho deberá presentar declaración jurada ante la Asamblea Vecinal en la primera quincena del mes de octubre de cumplir los requisitos enumerados en los artículos 3 y 4.

b) Padrón de beneficiarios: Con referencia al 30 de octubre de cada año la Asamblea Vecinal examinará todas las solicitudes presentadas y aprobará el padrón de beneficiarios en el que se relacionarán los vecinos que tengan derecho a percibir el aprovechamiento de leñas.

c) Los vecinos no incluidos en el padrón de beneficiarios no ostentarán derecho alguno.

Art. 6. - Duración del derecho. Todos aquéllos que figuran en el padrón de beneficiarios tendrán derecho a disfrutar el aprovechamiento que se reparta durante el correspondiente ejercicio.

El reparto correspondiente al ejercicio se efectuará en el mes de diciembre.

El vecino que tenga la condición de beneficiario la perderá si se da de baja en el Padrón Municipal de habitantes de la siguiente forma:

- Si se produce durante el primer trimestre del año no tendrá derecho alguno sobre la suerte de leña.

- Si la baja se produce durante el segundo o tercer trimestre del año le corresponderá media suerte de leña si fuese suerte entera la que le pertenezca. Si por no tener cargas familiares le correspondiese media suerte no poseerá derecho alguno sobre su suerte.

Si la baja se produce durante el cuarto trimestre le pertenecerá la suerte a que tuviese derecho.

Art. 7. - Cuantía. Cada beneficiario deberá pagar:

Por suerte entera de leña (a determinar) pesetas.

Por media suerte de leña (a determinar) pesetas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de Arauzo de Salce una vez aprobada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Arauzo de Salce, a 23 de febrero de 1993. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1706.-7.695

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada para la obra de «Pavimentación de calles», redactada por el señor Arquitecto Técnico D. Luis Angel Martínez Jimeno, por importe de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas (1.199.997 pesetas), la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para posibles reclamaciones por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, a 30 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2450.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 1993, la Memoria valorada de la obra titulada «Pavimentación parcial en Santa Cecilia», que asciende a un presupuesto de ejecución por contrata de 2.066.479 pesetas, y redactada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Ortega Sáiz, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa Cecilia, a 1 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2451.-3.000

### Ayuntamiento de Torregalindo

En sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la Memoria de pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, y por importe de 2.109.843 pesetas.

Por plazo de quince días a partir de la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la Memoria aprobada estará expuesta al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Torregalindo, a 31 de marzo de 1993. - El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

2452.-3.000

### Ayuntamiento de Humada

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en San Martín de Humada, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Antonio Martínez Martínez, con un presupuesto de 3.585.088 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Humada, a 30 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2453.-3.000

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, la Memoria valorada de

ejecución de cementerio de animales en el término municipal de Peñaranda de Duero, redactado por el señor Ingeniero D. Roberto Acero Duránte, por un importe de 1.713.063 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 30 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2454.-3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Bricia, a 26 de marzo de 1993. - El Presidente (ilegible).

2455.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Don Emiliano Varona Ordóñez, Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

Certifica: Que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29 de marzo de 1993, se acordó, entre otros, el siguiente:

«5.º - Presupuesto General ejercicio 1993. Por el Pleno de la Corporación se aprueba inicialmente el Presupuesto General para 1993. Y a tenor de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda su exposición al público para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la citada Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, puedan presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Oficina del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones».

En Merindad de Cuesta Urria, a 31 de marzo de 1993. - El Secretario, Emiliano Varona Ordóñez. - V.º B.º El Alcalde (ilegible).

2456.-3.000

### Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 20 de marzo de 1993, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122

de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Hurones, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde, José Ibeas de Román.

2457.-3.000

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 18 de marzo de 1993, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Orbaneja Riopico, a 30 de marzo de 1993. - El Alcalde, Carlos Gómez Álvarez.

2458.-3.000

### Mancomunidad Tierras del Cid (Sotopalacios)

Este Consejo Pleno de esta Mancomunidad, reunido en sesión de fecha 26 de marzo de 1993, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Sotopalacios, a 28 de marzo de 1993. - El Presidente, Alejandro Arce González.

2459.-3.000

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 15 de marzo de 1993, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos

para el ejercicio de 1993, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Villayerno Morquillas, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde, José Morquillas Mata.

2460.-3.000

### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1993, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, a 31 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Valentín Bombín González.

2461.-3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1993, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica que en el Presupuesto aparecen señaladas las operaciones de crédito, con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa de Roa, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Valentín Bombín González.

2462.-3.000



### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de febrero de 1993, las Normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, se somete a información por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contados desde la última publicación del presente anuncio en un diario oficial, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas objeto del planeamiento.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 30 de marzo de 1993. - El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

2468.-3.000

### Ayuntamiento de Carrias

Este Ayuntamiento de Carrias, en sesión del 1 de abril de 1993, aprobó la Memoria valorada de la 1.ª fase de pavimentación de las calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez Martínez, por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

Dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las declaraciones u observaciones que consideren justas.

Carrias, a 2 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2449.-3.000

### Junta Vecinal de Quintanarraya

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la enajenación de la finca urbana, al sitio de la calle Real, de Quintanarraya, de treinta metros cuadrados de estos propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Quintanarraya, a 30 de marzo de 1993. - El Presidente (ilegible).

2469.-3.000

### Ayuntamiento de Bascuñana

Este Ayuntamiento de Bascuñana, en sesión del 1 de abril de 1993, aprobó la Memoria valorada de la 2.ª fase de pavimentación de las calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 1.602.226 pesetas (un millón seiscientos dos mil doscientas veintiséis pesetas).

Dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las declaraciones u observaciones que consideren justas.

Bascuñana, a 2 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2448.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

#### Subasta de coto de caza

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza que comprende su término municipal. Se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Castrillo de Riopisuerga, coto privado de caza número 10.061.

Duración del contrato: Será de 6 años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 1993-94.

Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Forma de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- La primera anualidad antes de la firma del contrato.

- Las siguientes anualidades un mes antes de la apertura de la veda, entendiéndose que empiezan a pagarse desde el año 1993.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y dirigidas al Alcalde-Presidente podrán presentarse hasta las doce horas del día de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: Se efectuará a las doce horas del día 7 de mayo de 1993, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. número ....., domiciliado en ....., enterado de la subasta del acotado de caza, coto privado de caza de Castrillo de Riopisuerga, así como de anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ....., conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de ..... (detallar en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico administrativas.

(Fecha y firma del licitador).

Se unirá a la proposición declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta y fotocopia del D. N. I.

Castrillo de Riopisuerga, a 26 de febrero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2470.-6.080

### Junta Vecinal de Quintanarraya

Con la autorización previa de la Excm. Diputación Provincial se anuncia subasta para la enajenación de finca urbana al sitio de la calle San Jorge de Quintanarraya, bajo las condiciones que se recogen en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Entidad Local, que se somete a información pública por ocho días, a contar desde la presente publicación, para posibles reclamaciones, pudiendo ser examinado en las dependencias municipales.

Objeto: Enajenación de finca urbana de 107.50 m.<sup>2</sup> en la calle San Jorge.

Tipo de licitación: Se fija en 1.500.000 pesetas, mejorables al alza. En caso de empate entre dos o más proposiciones será adjudicado por pujas a la llana.

Fianzas: Provisional, 4% del tipo de licitación. Definitiva, el 6% del precio del remate.

Proposiciones: Deberán presentarse en sobre cerrado acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones, haciendo constar en el sobre «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenación de bienes».

Presentación y apertura de plizas: Se presentarán en el Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación hasta el mismo día de la subasta. La apertura tendrá lugar a las 12,00 horas del día 16 de mayo de 1993.

Modelo de proposición:

Don ....., D. N. I. ...., y domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., como acredita con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña), se compromete a adquirir la finca urbana sita en la calle San Jorge de Quintanarraya (Burgos), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de ..... de 1993, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y aceptar íntegramente al precio de ..... pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma del licitador. - La Junta Vecinal de Quintanarraya.

2503.-6.080

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

*Subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.091 de Monasterio de Rodilla, incluido en el monte de utilidad pública número 82, denominado Monte Mayor*

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto y para dar cumplimiento en el artículo 122 del texto refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

1. - Objeto del contrato: Será la adjudicación que, mediante subasta pública, se acuerde en su momento para el disfrute y aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.091, incluido el monte de utilidad pública número 82, denominado Monte Mayor.

2. - Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de cinco anualidades o campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1993-1994 y terminando con la de 1997-1998, comenzando a la formalización del respectivo contrato y finalizando, a todos sus efectos, el 30 de marzo de 1998.

3. - Tipo de licitación: En concepto de renta por campaña cinegética, a la alza, se señala la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

4. - Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 500.000 pesetas en metálico.

5. - Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el 6% del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas. Esta se admitirá en aval bancario.

6. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que

aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. - El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

3. - Declaración de capacidad.

7. - Apertura de plizas: El acto licitatorio o apertura de plizas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

8. - Segunda subasta: En caso de quedar desierta la subasta por primera vez, se celebrará una segunda subasta, al cuarto día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. número ....., y vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de D. ....), enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo del coto de caza BU-10.091, que comprende todo el término municipal de Monasterio de Rodilla, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ..... de ..... de 1993, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma).

Monasterio de Rodilla, a 24 de marzo de 1993. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

2521.-12.920

## ANUNCIOS URGENTES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio civil de cognición con el número 312/91, a instancia de D. Pelegrín de Andrés Cano y doña Julia Franco Cabestrero, contra doña Mercedes López Arauzo y D. Isaías Zorita Domínguez, sobre división de costas común, en los que por resolución del día de la fecha tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio del avalúo, del bien inmueble propiedad de las partes, consistente en:

Unico. - Tierra de secano, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de El Chopo, de ocho áreas y ochenta centiáreas, polígono 32, parcela 694, cuya descripción completa obra en las actuaciones, valorada en 92.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 22 de abril, a las diez horas, con admisión de licitadores extraños, y previniendo a los mismos:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 1052-000-14-0312-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 20% del valor del bien, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni las que se hagan en calidad de ceder a tercero.

Que dicho bien se saca a pública subasta a instancia de ambas partes, debiendo conformarse los licitadores con la titulación que obra en autos. Que no existe en las actuaciones certificación de cargas y gravámenes, entendiéndose que los licitadores quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 7 de mayo, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 19 de mayo, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a las partes, por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de marzo de 1993. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

2621.-6.460

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 1 de abril hasta el 31 de mayo, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Precio público por entrada de vehículos y Reserva de la vía pública, así como del Tributo de tenencia de perros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio.

Se recuerda que los recibos pueden hacerse efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. - Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal (sitadas en este Ayuntamiento, Plaza de España, 8, bajo.

b) Por domiciliación permanente de recibos. - Haciendo uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de

abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2584.-6.260

### Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de reconstrucción de muro de contención en calle San Isidro, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedente; siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 2.152.745 pesetas.

Quintanilla San García, 5 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2585.-6.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de abril actual, el proyecto técnico de ampliación del alumbrado público de esta villa, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ignacio Nieva, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.900.000 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedente.

Quintanilla San García, 5 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2586.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1993, con el quorum exigible, por virtud de lo previsto en el artículo 47.3.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial, cuya síntesis es la siguiente:

Finalidad del préstamo. - Financiación obras de «Pavimentación de calles» incluidas en los Planes Provinciales de 1989 y 1990 y «Construcción edificio servicios múltiples» del P.O.S. de 1991.

Importe. - Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Plazo de amortización. - Diez años.

Interés. - Al tipo básico del Banco de España en cada momento.

Anualidad de amortización. - Constante de 500.000 pesetas, más el importe de los intereses devengados.

Garantías. - Afectación del importe de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le correspondan.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo, y por las que se hallan legitimadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al concierto del préstamo de que se trata.

Valle de Santibáñez, a 14 de abril de 1993. - El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

2620.-11.780



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1993

Miércoles 21 de abril

Adición al núm. 74

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

#### ELECCIONES A CORTES GENERALES 1993

#### Relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

#### PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
ABAJAS	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS ABAJAS
ADRADA DE HAZA	01	001	U			LAS ESCUELAS ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS	01	001	U			TELECLUB RIO QUINTANILLA
AGUILAR DE BUREBA	01	001	U			ESCUELA AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA	01	001	U			AYUNTAMIENTO ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U			SALON AYUNTAMIENTO BARRIO DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U			ESCUELA SANTA GADEA DE ALFOZ
ALTABLE	01	001	U			ESCUELAS ALTABLE
ALTOS (LOS)	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA DOBRO
AMEYUGO	01	001	U			AYUNTAMIENTO AMEYUGO
ANGUIX	01	001	U			AYUNTAMIENTO ANGUIX
ARANDA DE DUERO	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	002	A	A	F	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	002	B	G	M	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	002	C	N	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	003	A	A	F	COLEGIO SANTA MARIA CALLE GRAL.GUTIERREZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	003	B	G	M	COLEGIO SANTA MARIA CALLE GRAL.GUTIERREZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	003	C	N	Z	COLEGIO SANTA MARIA CALLE GRAL.GUTIERREZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	004	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA CALLE GRAL.GUTIERREZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	004	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA CALLE GRAL.GUTIERREZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	005	A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN CTRA ESTACION ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	005	B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN CTRA ESTACION ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	006	A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN CTRA ESTACION ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	006	B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN CTRA ESTACION ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	007	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	007	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO CALLE STO.DOMINGO ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	001	U			COLEGIO SIMON DE COLONIA CALLE PADRE JANARIZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	002	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA CALLE PADRE JANARIZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	002	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA CALLE PADRE JANARIZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	003	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	003	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	004	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	004	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	005	A			TELE-CLUB CASA CONSISTORIAL
ARANDA DE DUERO	02	005	B			COLEGIO PADRE JANARIZ CALLE PADRE JANARIZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	001	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS CALLE FERNAN GONZALEZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	001	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS CALLE FERNAN GONZALEZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	001	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS CALLE FERNAN GONZALEZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	002	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS CALLE FERNAN GONZALEZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	002	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS CALLE FERNAN GONZALEZ ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	003	A	A	F	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS CALLE S.JUAN DE JUNI ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	003	B	G	M	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS CALLE S.JUAN DE JUNI ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	003	C	N	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS CALLE S.JUAN DE JUNI ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	004	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	004	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	005	A	A	F	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	005	B	G	M	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	005	C	N	Z	COLEGIO 1º DTTO. AVDA CAIDOS ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	006	A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS CALLE S.JUAN DE JUNI ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS CALLE S.JUAN DE JUNI ARANDA DE DUERO
ARANDILLA	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL	01	001	U			ESCUELA NACIONAL ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U			ESCUELA NACIONAL MIXTO ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE	01	001	U			SALON AYUNTAMIENTO ARAUZO DE TORRE
ARCOS	01	001	U			ESCUELAS ARCOS
ARENILLAS DE RIOPIJUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO ARENILLAS DE RIOPIJUERGA
ARIJA	01	001	U			AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL ARIJA
ARLANZON	01	001	U			COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL ARRAYA DE OCA



MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
ATAPUERCA	01	001	U			AYUNTAMIENTO ATAPUERCA
AUSINES (LOS)	01	001	U			AYUNTAMIENTO AUSINES (LOS)
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA	01	001	U			LAS ESCUELAS BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES (LOS)	01	001	U			EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO BALBASES (LOS)
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U			COLEGIO PUBLICO BAÑOS DE VALDEARADOS
BAÑUELOS DE BUREBA	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL BAÑUELOS DE BUREBA
BARBADILLO DE HERREROS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001	U			ESCUELA UNITARIA BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ	01	001	U			ESCUELA MIXTA BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA BASCONCILLOS DE TOZO
BASCUÑANA	01	001	U			AYUNTAMIENTO BASCUÑANA
BELBIMBRE	01	001	U			AYUNTAMIENTO BELBIMBRE
BEORADO	01	001	A	K		SECCION FORMACION PROFESIONAL BEORADO
BEORADO	01	001	B	L	Z	SECCION FORMACION PROFESIONAL BEORADO
BEORADO	01	002	U			SECCION FORMACION PROFESIONAL BEORADO
BERBERANA	01	001	U			AYUNTAMIENTO BERBERANA
BERLANGAS DE ROA	01	001	U			SALON DEL TELECLUB PLAZA MAYOR BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO.-BAJOS BERZOSA DE BUREBA
BOZOO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO BOZOO
BRAZACORTA	01	001	U			AYUNTAMIENTO BRAZACORTA
BRIVIESCA	01	001	A	K		COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	002	A	K		COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	003	A	K		COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	003	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	004	U			COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRIVIESCA
BUGEDO	01	001	U			AYUNTAMIENTO BUGEDO
BUNIEL	01	001	U			AYUNTAMIENTO BUNIEL
BURGOS	01	001	U			DIPUTACION PROVINCIAL PASEO ESPOLON BURGOS
BURGOS	01	002	U			ASOCIACION DANZAS "ESTAMPAS BURGALÉAS" CALLE SAN LORENZO BURGOS
BURGOS	02	001	U			GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA
BURGOS	02	002	U			CAJA DE AHORROS MUNICIPAL PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN BURGOS
BURGOS	02	003	A	K		CASA DE CULTURA PLAZA SAN JUAN BURGOS
BURGOS	02	003	B	L	Z	CASA DE CULTURA PLAZA SAN JUAN BURGOS
BURGOS	02	004	U			DELEGACION INFORMACION Y TURISMO PLAZA ALONSO MARTINEZ BURGOS
BURGOS	02	005	U			ESCUELAS DE SANZ PASTOR CALLE SANZ PASTOR BURGOS
BURGOS	03	001	U			COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS PASEO GENERALISIMO BURGOS
BURGOS	03	002	A	K		COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS PASEO GENERALISIMO BURGOS
BURGOS	03	002	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS PASEO GENERALISIMO BURGOS
BURGOS	03	003	A	K		GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE CALLE VILLALON BURGOS
BURGOS	03	003	B	L	Z	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE CALLE VILLALON BURGOS
BURGOS	03	004	A	K		GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE CALLE VILLALON BURGOS
BURGOS	03	004	B	L	Z	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE CALLE VILLALON BURGOS
BURGOS	03	005	A	K		ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE BDA JUAN YAGUE BURGOS
BURGOS	03	005	B	L	Z	ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE BDA JUAN YAGUE BURGOS
BURGOS	03	006	A	K		COLEGIO MADRES BENEDICTINAS CALLE EMPERADOR BURGOS
BURGOS	03	006	B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS CALLE EMPERADOR BURGOS
BURGOS	03	007	A	K		COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS PASEO GENERALISIMO BURGOS
BURGOS	03	007	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS PASEO GENERALISIMO BURGOS
BURGOS	04	001	A	K		COLEGIO LA SALLE AVDA DEL CID
BURGOS	04	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE AVDA DEL CID
BURGOS	04	002	A	K		COLEGIO LA SALLE AVDA DEL CID
BURGOS	04	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE AVDA DEL CID
BURGOS	04	003	U			GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO CALLE ARCO DEL PILAR BURGOS
BURGOS	04	004	U			GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO CALLE ARCO DEL PILAR BURGOS
BURGOS	05	001	A	K		COLEGIO LA SALLE AVDA DEL CID BURGOS
BURGOS	05	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE AVDA EL CID BURGOS
BURGOS	05	002	A	K		COLEGIO LA SALLE AVDA EL CID BURGOS
BURGOS	05	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE AVDA EL CID BURGOS
BURGOS	05	003	A	K		ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	003	B	L	Z	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	003	C			CENTRO CULTURAL VILLATORO VILLATORO
BURGOS	05	004	A	K		ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	004	B	L	Z	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	005	A	K		ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	005	B	L	Z	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	006	A	K		GRUPO GENERALISIMO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	006	B	L	Z	GRUPO GENERALISIMO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	007	A	F		GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	007	B	G	M	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	007	C	N	Z	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	008	A	F		GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	008	B	G	M	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	008	C	N	Z	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS) CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	009	A	F		CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO CALLE SORIA BURGOS
BURGOS	05	009	B	G	M	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO CALLE SORIA BURGOS
BURGOS	05	009	C	N	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO CALLE SORIA BURGOS
BURGOS	05	010	A	K		COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	010	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	011	A	K		COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	011	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR
BURGOS	05	012	A	K		ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	05	012	B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	05	013	A	K		INSTITUTO NAL.BACHILLERATO N.4 PASEO COMUNEROS DE CASTILLA BURGOS
BURGOS	05	013	B	L	Z	INSTITUTO NAL.BACHILLERATO N.4 PASEO COMUNEROS DE CASTILLA BURGOS
BURGOS	05	014	A	F		ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR BO VILLIMAR BURGOS

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
BURGOS	05	014	B	G	M	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR BO VILLIMAR BURGOS
BURGOS	05	014	C	N	Z	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR BO VILLIMAR BURGOS
BURGOS	05	015	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	015	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	016	A	A	K	ESCUELAS DE PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	016	B	L	Z	ESCUELAS DE PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	017	A	A	F	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	017	B	G	M	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	017	C	N	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	018	A	A	K	DELEGACION DE TRABAJO PPO CALLE ALFEREZ PROVISIONAL BURGOS
BURGOS	05	018	B	L	Z	DELEGACION DE TRABAJO PPO CALLE ALFEREZ PROVISIONAL BURGOS
BURGOS	05	019	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	019	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	019	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	020	U			ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	021	A	A	F	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	021	B	G	M	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	021	C	N	Z	ESCUELAS PETRONILA CASADO CALLE PETRONILA CASADO BURGOS
BURGOS	05	022	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	023	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	024	A	A	F	COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	024	B	G	M	COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	024	C	N	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA BDA MILITAR BURGOS
BURGOS	05	025	A	A	K	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO CALLE SORIA BURGOS
BURGOS	05	025	B	L	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO CALLE SORIA BURGOS
BURGOS	05	026	A	A	F	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	026	B	G	M	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	026	C	N	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	027	A	A	K	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	027	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO CALLE VITORIA BURGOS
BURGOS	05	028	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	028	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS CALLE CALZADAS BURGOS
BURGOS	05	029	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA AVDA GENERAL VIGON BURGOS
BURGOS	05	030	A	A	K	ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	05	030	B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	05	031	A	A	K	ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	05	031	B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES BDA YLLERA BURGOS
BURGOS	06	001	U			COLEGIO MADRES REPARADORAS CALLE TRINAS BURGOS
BURGOS	06	002	A	A	K	ESCUELAS DE SAN PABLO CALLE DEL TINTE BURGOS
BURGOS	06	002	B	L	Z	ESCUELAS DE SAN PABLO CALLE DEL TINTE BURGOS
BURGOS	06	003	U			ANTIGUA ACADEMIA DE DERECHO CALLE MERCED BURGOS
BURGOS	06	004	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DOCTOR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	06	004	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DOCTOR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	06	005	A	A	K	ESCUELAS DE SAN PABLO CALLE DEL TINTE BURGOS
BURGOS	06	005	B	L	Z	ESCUELAS DE SAN PABLO CALLE DEL TINTE BURGOS
BURGOS	06	006	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	006	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	007	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	007	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	008	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	008	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	06	009	U			ESCUELAS DE SAN PABLO CALLE TINTE BURGOS
BURGOS	07	001	U			COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	002	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	002	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	003	A	A	K	COLEGIO LA MERCED CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES BURGOS
BURGOS	07	003	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES BURGOS
BURGOS	07	004	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	004	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	005	U			COLEGIO LA MERCED CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES BURGOS
BURGOS	07	006	U			ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	07	007	U			ESCUELAS PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	07	008	A	A	K	COLEGIO SAN JOSE CALLE RAMON Y CAJAL BURGOS
BURGOS	07	008	B	L	Z	COLEGIO SAN JOSE CALLE RAMON Y CAJAL BURGOS
BURGOS	07	010	A	A	K	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	07	010	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON CALLE SALAS BURGOS
BURGOS	07	011	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEORES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	07	011	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA CALLE HEORES DE LA DIVISION AZUL BURGOS
BURGOS	08	001	U			ESCUELAS DE SAN JOSE ARTESANO CALLE SANTA ANA BURGOS
BURGOS	08	002	U			ESCUELAS DE SAN JOSE ARTESANO CALLE SANTA ANA BURGOS
BURGOS	08	003	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	08	003	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	08	004	U			ESCUELAS PADRE ARAMBURU PASEO LA CASTELLANA BURGOS
BURGOS	08	005	U			COLEGIO UNIVERSITARIO PLAZA MISAEL BAÑUELOS GARCIA BURGOS
BURGOS	08	006	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	08	006	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO PLAZA DR ALBIÑANA BURGOS
BURGOS	08	007	A	A	K	ESCUELAS SAN JOSE ARTESANO CALLE SANTA ANA BURGOS
BURGOS	08	007	B	L	Z	ESCUELAS SAN JOSE ARTESANO CALLE SANTA ANA BURGOS
BURGOS	09	001	A	A	K	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	001	B	L	Z	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	002	A	A	K	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	002	B	L	Z	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	003	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	003	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	004	A	A	K	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA BDA INMACULADA BURGOS
BURGOS	09	004	B	L	Z	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA BDA INMACULADA BURGOS
BURGOS	09	005	A	A	F	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA BDA INMACULADA BURGOS
BURGOS	09	005	B	G	M	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA BDA INMACULADA BURGOS
BURGOS	09	005	C	N	Z	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA BDA INMACULADA BURGOS
BURGOS	09	006	A	A	K	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS) AVDA CONSTITUCION -BURGOS-
BURGOS	09	006	B	L	Z	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS) AVDA CONSTITUCION -BURGOS-

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
BURGOS	09	007	A	A	F	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS) AVDA CONSTITUCION -BURGOS-
BURGOS	09	007	B	G	M	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS) AVDA CONSTITUCION -BURGOS-
BURGOS	09	007	C	N	Z	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS) AVDA CONSTITUCION -BURGOS-
BURGOS	09	008	A	A	K	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO PLAZA SAN BRUNO -BURGOS-
BURGOS	09	008	B	L	Z	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO PLAZA SAN BRUNO -BURGOS-
BURGOS	09	009	A	A	K	ESCUELAS MM.JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	009	B	L	Z	ESCUELAS MM.JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	010	A	A	K	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	010	B	L	Z	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	011	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	011	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	012	A	A	F	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	012	B	G	M	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	012	C	N	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	013	A	A	K	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL
BURGOS	09	013	B	L	Z	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL
BURGOS	09	014	A	A	F	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	014	B	G	M	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	014	C	N	Z	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	015	U			GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	016	U			ESCUELA MUNICIPAL DE VILLAYUDA CALLE VILLAYUDA (CASTAÑARES)
BURGOS	09	017	U			GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	018	A	A	K	ESCUELAS MM. JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	018	B	L	Z	ESCUELAS MM. JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	019	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	019	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	020	U			CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO PLAZA SAN BRUNO -BURGOS-
BURGOS	09	021	A	A	K	ESCUELAS MM. JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	021	B	L	Z	ESCUELAS MM. JESUITINAS CALLE SAN JUAN DE ORTEGA -BURGOS-
BURGOS	09	022	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	022	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	023	A	A	K	GR.ESCOLAR TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	023	B	L	Z	GR.ESCOLAR TORRES DE SINDICATOS BO GAMONAL -BURGOS-
BURGOS	09	024	U			COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	025	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	025	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	026	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	026	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	027	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	027	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO CALLE ARZOBISPO DE CASTRO -BURGOS-
BURGOS	09	028	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	028	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	029	A	A	K	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	029	B	L	Z	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	030	A	A	K	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	030	B	L	Z	ESCUELAS M.M.JESUITINAS CALLE S.JUAN DE ORTEGA BURGOS
BURGOS	09	031	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	031	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA BURGOS
BURGOS	09	032	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BURGOS	09	032	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL BO GAMONAL BURGOS
BUSTO DE BUREBA	01	001	U			BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL PLAZA AYUNTAMIENTO BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA	01	001	U			ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA	01	001	U			EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA CABEZON DE LA SIERRA
CABIA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS CABIA
CALERUEGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA	01	001	U			ESCUELA CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA	01	001	U			SALON CASA CONSISTORIAL CAMPO LARA
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASC CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA CANTABRANA
CARAZO	01	001	U			SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CARAZO
CARCEDO DE BUREBA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA-RIOPICO	01	001	U			AYUNTAMIENTO CARDEÑUELA-RIOPICO
CARRIAS	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL CARRIAS
CASCAJARES DE BUREBA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA- CASA CONSISTORIAL CTRA FRIAS - CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001	U			SALON CONTIGUO OFICINAS MUNICIPALES CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001	U			ESCUELA CASTELLANOS DE CASTRO
CASTILDELGADO	01	001	U			SALON DE LA CASA CONSISTORIAL CASTILDELGADO
CASTIL DE PEONES	01	001	U			ESCUELA PUBLICA CASTIL DE PEONES
CASTRILLO DE LA REINA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DEL VAL	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO CALLE REAL - CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO-MATAJUDIOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO CASTRILLO-MATAJUDIOS
CASTROJERIZ	01	001	U			GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA CASTROJERIZ
CAYUELA	01	001	U			AYUNTAMIENTO CAYUELA
CEBRECOS	01	001	U			ESCUELAS CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO	01	001	U			SALA AYUNTAMIENTO CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIOTIRON	01	001	U			COLEGIO NACIONAL CEREZO DE RIOTIRON
CERRATON DE JUARROS	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA	01	001	U			ESCUELA CENTRO CASCO URBANO CIADONCHA
CILLAPERLATA	01	001	U			ESCUELAS CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001	U			LAS ESCUELAS CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS CALLE CARRETAS BRIONGOS DE CERVERA
COGOLLOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	A			GRUPO ESCOLAR C.P.C. CONDADO DE TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	B			SALA JUNTA ADMINISTRATIVA. ALBAINA ALBAINA
CONTRERAS	01	001	U			ESCUELA UNITARIA CONTRERAS

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U			AYUNTAMIENTO CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS	01	001	U			ESCUELAS NACIONALES COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA	01	001	U			SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA (LA)	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO CUEVA DE ROA (LA)
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO	01	001	U			AYUNTAMIENTO DE ENCIO MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL MIXTA ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001	U			ESCUELA ESPINOSA DEL CAMINO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	A	K		COLEGIO DEL PEDRERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	B	L	Z	COLEGIO DEL PEDRERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	U			COLEGIO DE PARBULOS LAS MACHORRAS
ESTEPAR	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO ESTEPAR
FONTIOSO	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS FONTIOSO
FRANDOVINEZ	01	001	U			AYUNTAMIENTO FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001	U			ESCUELA NACIONAL FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RIOTIRON	01	001	U			AYUNTAMIENTO FRESNO DE RIOTIRON
FRESNO DE RODILLA	01	001	U			AYUNTAMIENTO FRESNO DE RODILLA
FRIAS	01	001	U			GRUPO ESCOLAR DE FRIAS FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO FUENTEBUREBA
FUENTECEN	01	001	U			ESCUELAS FUENTECEN
FUENTELCESPED	01	001	U			TELE-CLUB EN EL AYUNTAMIENTO FUENTELCESPED
FUENTELISENDO	01	001	U			ESCUELA FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PLAZA IGLESIA -FUENTE MOLINOS-
FUENTENEbro	01	001	U			CASA CONSISTORIAL FUENTENEbro
FUENTESPINA	01	001	U			ESCUELA DE PARVULOS FUENTESPINA
GALBARROS	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA GALBARROS
GALLEGA (LA)	01	001	U			SALON SESIONES AYUNTAMIENTO GALLEGA (LA)
GRIJALBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO GRIJALBA
GRISALEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO GRISALEÑA
GUMIEL DE HIZAN	01	001	U			AYUNTAMIENTO GUMIEL DE HIZAN
GUMIEL DE MERCADO	01	001	U			GRUPO ESCOLAR GUMIEL DE MERCADO
HACINAS	01	001	U			SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL HACINAS
HAZA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL DEPENDENCIAS MUNICIPAL HAZA
HONTANAS	01	001	U			ESCUELAS HONTANAS
HONTANGAS	01	001	U			ESCUELAS HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001	U			ESCUELAS HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR	01	001	U			SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO) HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001	U			ESCUELAS HONTORIA DE VALDEARADOS
HORMAZAS (LAS)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL HORMAZAS (LAS)
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001	U			AYUNTAMIENTO HORNILLOS DEL CAMINO
HORRA (LA)	01	001	U			AYUNTAMIENTO HORRA (LA)
HORTIGUELA	01	001	U			SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL HORTIGUELA
HOYALES DE ROA	01	001	U			CASA DEL MEDICO CALLE HAZA -HOYALES DE ROA-
HUERMECES	01	001	U			AYUNTAMIENTO HUERMES
HUERTA DE ARRIBA	01	001	U			ESCUELAS HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DEL REY	01	001	A	A	M	ESCUELAS PLAZA CAYO MOLINERO
HUERTA DEL REY	01	001	B	N	Z	ESCUELAS PLAZA CAYO MOLINERO
HUERTA DEL REY	01	001	C			ESCUELAS QUINTANARRAYA
HUMADA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA 3ALLE SAN MIGUEL -HUMADA-
HURONES	01	001	U			ESCUELAS HURONES
IBEAS DE JUARROS	01	001	U			ESCUELAS UNITARIAS IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL IBRILLOS
IGLESIARRUBIA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL IGLESIARRUBIA
IGLESIAS	01	001	U			ESCUELA NACIONAL IGLESIAS
ISAR	01	001	U			ESCUELAS ISAR
ITERO DEL CASTILLO	01	001	U			SALA DEL AYUNTAMIENTO ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001	U			ESCUELAS JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL CASTROBARTO
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001	U			SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001	U			AYUNTAMIENTO LARA DE LOS INFANTES
JURISD. DE SAN ZADORNIL	01	001	U			AYUNTAMIENTO SAN ZADORNIL
LERMA	01	001	U			COLEGIO SANTO DOMINGO LERMA
LERMA	01	002	U			COLEGIO SANTO DOMINGO LERMA
LLANO DE BUREBA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL LLAÑO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	U			ESCUELAS MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD	01	001	U			ESCUELAS MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA	01	001	U			SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR	01	001	U			SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL MAMOLAR
MANCILES	01	001	U			ESCUELA MANCILES
MAZUELA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS MAZUELA
MECERREYES	01	001	U			ESCUELAS AYUNTAMIENTO MECERREYES
MEDINA DE POMAR	01	001	A	A	F	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CALLE MARTINEZ PACHECO
MEDINA DE POMAR	01	001	B	G	M	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CALLE MARTINEZ PACHECO
MEDINA DE POMAR	01	001	C	N	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CALLE MARTINEZ PACHECO
MEDINA DE POMAR	01	002	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO AVDA VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO AVDA VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	003	U			COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO AVDA VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	004	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO AVDA VIRGEN
MEDINA DE POMAR	01	004	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO AVDA VIRGEN
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	A	A	F	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	B	G	M	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	C	N	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA-URRÍA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS NOFUENTES
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLASANTE
MERINDAD DE SOTOSCUÉVA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL CORNEJO



MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	U			COLEGIO CARMELO A.BERNAOLA PEDROSA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001	U			AYUNTAMIENTO QUECEDO
MILAGROS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL) MILAGROS
MIRANDA DE EBRO	01	001	U			GRUPO ESCOLAR AGUENDE CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	01	002	U			GRUPO ESCOLAR AGUENDE CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	01	003	U			GRUPO ESCOLAR AGUENDE CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	001	U			COLEGIO NACIONAL CERVANTES PLAZA CERVANTES.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL CERVANTES PLAZA CERVANTES.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL CERVANTES PLAZA CERVANTES.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	003	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	004	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	005	A	A	F	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	005	B	G	M	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	005	C	N	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	A	K	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS CMNO LOS PINOS.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	L	Z	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS CMNO LOS PINOS.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	001	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	001	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	003	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	003	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	004	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	004	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	005	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	005	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUBA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	006	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA AVDA REPUBLICA ARGENTINA
MIRANDA DE EBRO	03	007	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	007	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	008	U			COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	009	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	009	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	010	A	A	F	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	010	B	G	M	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	010	C	N	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	011	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	012	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	012	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	03	013	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	013	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	014	U			COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA CALLE SAN AGUSTIN
MIRANDA DE EBRO	03	015	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA CALLE ALFONSO VI
MIRANDA DE EBRO	04	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AGUENDE CMNO ARBOLEDA. MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AGUENDE CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES PBDO LOS ANGELES.MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES PBDO LOS ANGELES.MIRANDA DE EBRO
MIRAVECHE	01	001	U			AYUNTAMIENTO MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001	U			PEÑA LA MERCED MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA MONASTERIO DE LA SIERRA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001	U			CENTRO COMARCAL E.G.B. MONASTERIO DE RODILLA
MONCALVILLO	01	001	U			COLEGIO MIXTO E.G.B. MONCALVILLO
MONTERRUBIO DE DEMANDA	01	001	U			ESCUELA MONTERRUBIO DE DEMANDA
MONTORIO	01	001	U			ESCUELA MONTORIO
MORADILLO DE ROA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO NAVAS DE BUREBA
NEBREDA	01	001	U			ESCUELAS NEBREDA
NEILA	01	001	U			ESCUELAS DE NIÑAS NEILA
OLMEDILLO DE ROA	01	001	U			AYUNTAMIENTO OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO OLMILLOS DE MUÑO
OÑA	01	001	A	A	J	SALON NAZARETH OÑA
OÑA	01	001	B	K	Z	SALON NAZARETH OÑA
OQUILLAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO OQUILLAS
ORBANEJA-RIOPICO	01	001	U			ESCUELA MIXTA ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA	01	001	U			ESCUELA MIXTA PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR "SANTA EULALIA"-PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001	U			LOCAL ESCUELA PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA	01	001	U			SALON SESIONES AYUNTAMIENTO PAMPLIEGA
PANCORVO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PANCORVO
PARDILLA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PARDILLA
PART. DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VALDERRAMA
PEDROSA DE DUERO	01	001	U			SALON MUNICIPAL PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DEL PARAMO	01	001	U			ESCUELA PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001	U			ESCUELAS PEDROSA DEL PRINCIPE
PEDROSA DE RIO-URBEL	01	001	U			SECRETARIA AYUNTAMIENTO PEDROSA RIO URBE PEDROSA DE RIO URBEL
PEÑARANDA DE DUERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA NIÑAS PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA-TRASMONTE	01	001	U			AYUNTAMIENTO PINEDA-TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑAS PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS	01	001	U			SALON MUNICIPAL PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA-TRASMONTE	01	001	U			SALA CONSISTORIAL PLANTA BAJA PINILLA-TRASMONTE
POZA DE LA SAL	01	001	U			SALA COLEGIO NACIONAL DR RODRIGUEZ DE LA CALLE CALVARIO - POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO	01	001	A	A	K	AULA ED.ADULTOS "SAN ROQUE" P.BAJA PRADOLUENGO

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
PRADOLUENGO	01	001	B	L	Z	AULA ED.ADULTOS "SAN ROQUE" P.PRIMERA PRADOLUENGO
PRADOLUENGO	01	002	U			CASA CONSISTORIAL "BIBLIOTECA" PRADOLUENGO
PRESENCIO	01	001	U			ESCUELA NACIONAL PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO PUEBLA DE ARGANZON (LA)
PUENTEDURA	01	001	U			AYUNTAMIENTO PUENTEDURA
QUEMADA	01	001	U			ESCUELA ANTIGUA DE NIÑOS QUEMADA
QUINTANABUREBA	01	001	U			ESCUELA MUNICIPAL QUINTANABUREBA
QUINTANA DEL PIDIO	01	001	U			ESCUELAS QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANAELIZ	01	001	U			BAJOS CASA CONSISTORIAL QUINTANAELIZ
QUINTANAORTUÑO	01	001	U			ESCUELAS MIXTAS QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA	01	001	U			LOCAL DE LA ESCUELA QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	A	A	K	ESCUELAS QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	A	A	K	ESCUELAS QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES	01	001	U			AYUNTAMIENTO QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLAS (LAS)	01	001	U			ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS QUINTANILLAS (LAS)
QUINTANILLA SAN-GARCIA	01	001	U			AYUNTAMIENTO QUINTANILLA SAN-GARCIA
QUINTANILLA-VIVAR	01	001	U			ESCUELAS QUINTANILLA VIVAR
RABANERA DEL PINAR	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SALON DE SESIONES RABANERA DEL PINAR
RABANOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001	U			ESCUELA MIXTA REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001	U			AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO	01	001	U			AYUNTAMIENTO REINOSO
RETUERTA	01	001	U			AYUNTAMIENTO RETUERTA
REVILLA (LA)	01	001	U			LOCAL HABILITADO PARA AYUNTAMIENTO REVILLA (LA)
REVILLA DEL CAMPO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ	01	001	U			ANTIGUAS ESCUELAS REVILLARRUZ
REVILLA-VALLEGERA	01	001	U			ESCUELA REVILLA VALLEGERA
REZMONDO	01	001	U			AYUNTAMIENTO REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CTRA ESPOLON - ROA
ROA	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CTRA ESPOLON - ROA
ROA	01	002	U			ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL CTRA ESPOLON - ROA
ROJAS	01	001	U			ESCUELA ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001	U			ESCUELAS ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA	01	001	U			SALON DE JUNTAS DE RUBENA RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO	01	001	U			AYUNTAMIENTO RUCANDIO
SALAS DE BUREBA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	A	A	F	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ" SALAS DE LOS INFANTES
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	B	G	M	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ" SALAS DE LOS INFANTES
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	C	N	Z	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ" SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS	01	001	U			SALON DE LA CASA CONSISTORIAL SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE	01	001	U			AYUNTAMIENTO SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	U			ESCUELAS MIXTAS SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA	01	001	U			ESCUELAS NACIONALES Y TELE-CLUB SAN MILLAN DE LARA
SANTA CECILIA	01	001	U			ESCUELA SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001	U			ESCUELA SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SANTA GADEA DEL CID	01	001	U			AYUNTAMIENTO SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001	U			AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001	U			AYUNTAMIENTO STA.MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DE MERCADILLO	01	001	U			ESCUELAS SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA-RIBARREDONDA	01	001	U			AYUNTAMIENTO SANTA MARIA-RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO DE SILOS
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001	U			AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL VALLE
SARGENTES DE LA LORA	01	001	U			ESCUELA MIXTA SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN	01	001	U			EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS SARRACIN
SASAMON	01	001	U			GRUPO ESCOLAR AULA NUM.1 SASAMON
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SEQUERA DE HAZA (LA) -
SOLARANA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SOLARANA
SORDILLOS	01	001	U			ESCUELAS SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO SOTRAGERO
SOTRESGUDO	01	001	U			ESCUELAS SOTRESGUDO
SUSINOS DEL PARAMO	01	001	U			ESCUELA MIXTA SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON	01	001	U			ESCUELAS TAMARON
TARDAJOS	01	001	U			ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONTS TARDAJOS
TEJADA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL TINIEBLAS
TOBAR	01	001	U			ESCUELAS TOBAR
TORDOMAR	01	001	U			CASA CONSISTORIAL TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO	01	001	U			SALON TELE-CLUB PLANTA BAJA CASA CONSIST TORREGALINDO
TORRELARA	01	001	U			AYUNTAMIENTO TORRELARA
TORREPADRE	01	001	U			AYUNTAMIENTO TORREPADRE
TORRESANDINO	01	001	U			SALON PRIMERA PLANTA CASA CONSISTORIAL TORRESANDINO

MUNICIPIO	DI	SEC	M	I	F	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001	U			LOCAL CULTURAL TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS	01	001	U			ESCUELAS TOSANTOS
TRESPADERNE	01	001	U			COLEGIO PUBLICO TESLA TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO	01	001	U			ESCUELAS TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO	01	001	U			LOCAL ESCUELAS URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS VADOCONDES
VALDEANDE	01	001	U			ESCUELAS VALDEANDE
VALDEZATE	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO VALDEZATE
VALDORROS	01	001	U			TELECLUB VALDORROS
VALMALA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL VALMALA
VALLARTA DE BUREBA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE MANZANEDO	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO MANZANEDO
VALLE DE MENA	01	001	A	A	K	COLEGIO COMARCAL E.G.B. VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	01	001	B	L	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B. VILLASABNA DE MENA
VALLE DE MENA	02	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE SOPEÑANO SOPEÑANO
VALLE DE MENA	02	002	U			ANTIGUA ESCUELA DE SOPEÑANO SOPEÑANO
VALLE DE MENA	03	001	A			TELE CLUB SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE MENA	03	001	B			ANTIGUA ESCUELA DE NAVA NAVA DE MENA
VALLE DE OCA	01	001	U			SALA DE JUNTA VECINAL VILLANASUR RIO DE OCA
VALLE DE TOBALINA	01	001	U			COMPLEJO CIVICO QUINTANA MARTIN GALINDEZ
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SONCILLO
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	U			JUNTA VECINAL HUERTA DE ABAJO
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	U			AYUNTAMIENTO QUINTANAS DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO GALLEJONES
VALLEGERA	01	001	U			ESCUELA MIXTA VALLEGERA
VALLES DE PALENZUELA	01	001	U			SALA AYUNTAMIENTO VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES	01	001	U			ESCUELA NACIONAL VALLUERCANES
VID (LA)	01	001	U			AYUNTAMIENTO ZUZONES
VID DE BUREBA (LA)	01	001	U			ESCUELA PUBLICA VID DE BUREBA (LA)
VILEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILEÑA
VILORIA DE RIQUA	01	001	U			SALA CONSISTORIAL VILORIA DE RIQUA
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001	U			GRUPO ESCOLAR VILVIESTRE DEL PINAR
VILLADIEGO	01	001	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P. VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	001	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P. VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P. VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P. VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
VILLAESPASA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAESPASA
VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	01	001	U			ESCUELAS VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAFRUELA	01	001	U			ESCUELAS VILLAFRUELA
VILLAGALJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAGALJO
VILLAGONZALO-PEDERNALES	01	001	U			ESCUELAS NIÑOS VILLAGONZALO-PEDERNALES
VILLAHOZ	01	001	U			ESCUELAS VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS VILLALBILLA DE BURGOS
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001	U			CASA CONSISTORIAL VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO	01	001	U			ESCUELAS VILLALDEMIRO
VILLALMANZO	01	001	U			ESCUELAS VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001	U			ESCUELA VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMBISTIA	01	001	U			ESCUELA VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA	01	001	U			ESCUELA VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ	01	001	U			ESCUELA VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO	01	001	U			ANTIGUAS ESCUELAS VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001	U			ESCUELAS VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001	U			ESCUELA VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	U			ESCUELAS VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLARIEZO	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLARIEZO
VILLASANDINO	01	001	U			ESCUELA VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS	01	001	U			ESCUELA VILLASUR DE HERREROS
VILLATUENDA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS VILLATUENDA
VILLVERDE DEL MONTE	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLVERDE DEL MONTE
VILLVERDE-MOGINA	01	001	U			ESCUELA VILLVERDE-MOGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE	01	001	U			AYUNTAMIENTO VILLAZOPEQUE
VILLEGAS	01	001	U			ESCUELA VILLEGAS
VILLORUEBO	01	001	U			ESCUELA VILLORUEBO
VIZCAINOS	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO VIZCAINOS
ZAEL	01	001	U			AYUNTAMIENTO ZAEL
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO ZARZOSA DE RIOPISUERGA
ZAZUAR	01	001	U			AYUNTAMIENTO ZAZUAR
ZUÑEDA	01	001	U			BAJOS AYUNTAMIENTO ZUÑEDA
QUINTANILLA-TORDUELES	01	001	U			G.ESCOLAR ALFONSO PEREZ ANDUJAR QUINTANILLA DEL AGUA
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	U			GRUPO ESCOLAR SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. LA VIEJA	01	001	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE CALLE LAIN CALVO.VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. LA VIEJA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE CALLE LAIN CALVO.VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. LA VIEJA	01	002	U			ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA PRIMERA CALLE LAIN CALVO.VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. LA VIEJA	01	003	U			COLEGIO E.G.B. PRINCESA DE ESPAÑA VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. LA VIEJA	01	004	U			COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA VILLARCAYO
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL RIOSERAS
VALLE DE SEDANO	01	001	U			BIBLIOTECA PUBLICA SEDANO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	U			ESCUELAS SOTOPALACIOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	U			SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL QUINTANADUEÑAS
VALLE DE LOSA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL EL CAÑON.VALLE DE LOSA